

RESOLUCIÓN No. 0389 del 26 de junio de 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PRIVADA No. 021 – 2023, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO, INCLUYE MANO DE OBRA.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P.,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día seis (06) de junio de 2023, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó la Invitación Privada No. 023 de 2023, en la página Web del Secop II, el cual tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO, INCLUYE MANO DE OBRA.”**

Que el día trece (13) de junio de 2023 a las 16:00 horas, tuvo lugar el acto de cierre y presentación de propuestas del Proceso de la Invitación Privada No. 023 de 2023, acta que hace parte integral del presente proceso.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación Privada No. 021 de 2023, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la empresa **B Y M VÁLVULAS Y ACCESORIOS S.A.S**, identificada con Nit: **900.140.595-5**, representada legalmente por el señor **BERNARDO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.108.449 expedida en Nocaima.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso, efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día catorce (14) de junio de 2023, evaluación que fue publicada en la página Web www.secop.gov.co, el día dieciséis (16) de junio de 2023.

Que, de conformidad con el cronograma, se publicó en la página Web www.secop.gov.co, el día veintiuno (21) de junio de 2023, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa, adjudicar el contrato a la empresa **B Y M VÁLVULAS Y ACCESORIOS S.A.S**, identificada con Nit: **900.140.595-5**, representada legalmente por el señor **BERNARDO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.108.449 expedida en Nocaima.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,



60 (1) 4926464



Calle 11 No 17 – 00 Chía



www.emserchia.com

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de la INVITACION PRIVADA No. 021 – 2023, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO, INCLUYE MANO DE OBRA.”, a la empresa **B Y M VÁLVULAS Y ACCESORIOS S.A.S**, identificada con Nit: 900.140.595-5, representada legalmente por el señor **BERNARDO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.108.449 expedida en Nocaima, cuya oferta económica presentada corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.659.340), INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES..**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **BERNARDO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.108.449 expedida en Nocaima, representante legal de la empresa **B Y M VÁLVULAS Y ACCESORIOS S.A.S**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Chía,

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ
Gerente- EMSEERCHIA E.S.P.

Proyectó: Ana Adelaida Acosta Delgadillo/Contratista Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Kelly Johanna Cubides Velasco/Directora Jurídica y de Contratación